



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 97

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, a cargo del Dr. FERNANDO PABLO CHRISTELLO JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Unica a cargo de la Dra. SANDRA LAILA ESPOSITO, sito en Av. De Los Inmigrantes N° 1950 Piso 5° de la C.A.B.A., comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA PAMPA N° 4854/56/58 C/ DOCAMPO NICASIA ANA S/ EJECUCION DE EXPENSAS " Expte. N° 67.834/2013, que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 12 de Febrero de 2020 a las 11:30 Horas en Jean Jaures N° 545 de Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en la calle La Pampa N° 4854/56/58 Piso 1 "E" Unidad Funcional 7 de la C.A.B.A., Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sección 49, Manzana 48 B, Parcela 5, Matricula: 15-16341/07 Partida Inmobiliaria 1762718-01. Superficie total de 48,90 metros. Consta de living-comedor, cocina, un baño completo y un dormitorio, posee un patio descubierto con lavadero, se caracteriza por ser luminoso, los pisos son de parquet en dormitorio y living-comedor y en cocina y baño los pisos son de cerámicos, es al contrafrente . Se encuentra ocupado por la Sra. Docampo Nicasia D.N.I. 6.721.765 y su hijo mayor de edad, en calidad de propietaria; se encuentra todo en normal estado de uso y conservación. Todo según constatación obrante en autos a fojas 220/39. CONDICIONES DE VENTA: "Ad-Corpus, Al contado y mejor postor" BASE: U\$S 50.000 SEÑA: 30%, COMISION: 3%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, SELLADO DE LEY 1% .- En el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales- en una cuenta a la orden del Juzgado y perteneciente a las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 584 del CPCC. El adquirente en subasta judicial deberá afrontar el pago de las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones y expensas devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos (art. 1939 del Código Civil y Comercial de la Nación). DEUDAS: Inmobiliario y A.B.L. \$ 16.773,83 al 4/09/19 a fs. 327/38; Aguas Argentinas: No registra deuda al 9/09/19 fs. 341/42; O.S.N.: al 23/09/19 sin deuda fs. 361/63; Aysa: \$ 19.034,07 al 9/09/19 fs. 346/48. Se deja constancia que el servicio se factura globalmente a la totalidad del consorcio; Expensas: Ordinarias \$ 4.003,11 y Extraordinarias \$ 1.070,68 a Noviembre 2019 ; deuda total \$ 271.730,35 al 22/11/2019 fs. 375/ 77. El boleto de compraventa será firmado inmediatamente en la oficina una vez concluido el acto y que no se admite la compra en comisión ni por poder otorgado el mismo día del remate, debiendo encontrarse legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente con fecha anterior a la subasta . El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 579 del CPCC) . Exhibición: 05 y 06 de Febrero de 2020 de 14 a 16 horas. Mayores informes al 02392-15626070 .- C.A.B.A., de Diciembre de 2019.- - FERNANDO P. CHRISTELLO Juez - SANDRA L. ESPOSITO SECRETARIA

e. 10/01/2020 N° 100942/19 v. 13/01/2020

Fecha de publicacion: 13/01/2020

